

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

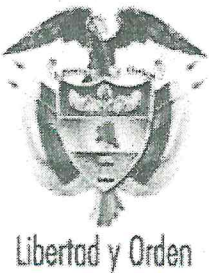
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firmé este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO

SIGLA FUNDARIAS

NIT No. 890901522-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN

TIPO

NAL

DPTL

DIST

MPL

OTRO

¿CUÁL?

(VER AL RESPALDO)

CLASE

1 2

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN

DIRECCIÓN Cra 43 A 19 - 127 Edificio Recife

TELÉFONOS 3122891608

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Construir, dotar, sostener y prestar servicios en Centros de Bienestar al Anciano y hogares geriátricos para personas con o sin limitaciones físicas y de escasos recursos económicos.

2 Llevar a cabo proyectos y programas en beneficio de los ancianos por medio de alianzas estratégicas, convenios, tratados, acuerdos o contratos con entidades particulares o gubernamentales, nacionales o internacionales.

3

4

5

6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Contrato de Prestacion de Servicios Municipio de Tamesis PS 061-2026	X		3122891608		53.249.976
Contrato de Prestacion de Servicios Municipio de Tamesis PS 091-2025	X		3122891608		64.320.000
Contrato de Prestacion de Servicios Municipio de Tamesis PS 099-2024	X		3122891608		54.000.000
Convenio de asociación Municipio de Tamesis No. SMBS - 062 DE 2023	X		3122891608		22.023.771
Convenio de asociación Municipio de Tamesis No. SMBS - 027 DE 2023	X		3122891608		45.882.857
Convenio de asociación Municipio de Tamesis No. SMBS - 012 DE 2022	X		3122891608		33.150.000
Convenio de asociación Municipio de Tamesis No. SMBS - 012 DE 2021	X		3122891608		74.858.144

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO BETANCUR

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HOYOS

NOMBRES PAOLA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

43.626.345

Representante Legal

☒

Apoderado

☐

HASTA 1600 SMMV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

JUNIO 16 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Betancur		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Hoyos		NOMBRES Paola Andrea	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No 33626345		GENERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 13 MES 02 AÑO 1976 PAÍS COLOMBIA DEPTO. ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLÍN		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 43A 19 127 EDIFICIO RECIFE PAÍS COLOMBIA DEPTO. ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLÍN TELÉFONO EMAIL paolabetancur@fundarias.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1994	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL	06	2006	
PREGRADO	11	X		INGENIERIA FINANCIERA	06	2002	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE, HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA DE ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3122891608	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	01	Mes	03	Año	2006	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA "ADMINISTRACION"			DIRECCIÓN CARRERA 43A 19 127 EDIFICIO RECIFE								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD TRANSPORTES SAFERBO		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 6046054964	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	20	Mes	08	Año	2002	Día	28	Mes	02	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0520 2017 AUXILIAR ADMINISTRAT	DEPENDENCIA "ADMINISTRACION"			DIRECCIÓN CALLE 7 SUR 42 70 TORRE 2								

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día: Mes: Año:				Día: Mes: Año:		
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	23	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRÓ DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MENCIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento

22 de junio 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Tipo de declaración **PERIÓDICO** Fecha de publicación **2026-06-18 15:21**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PAOLA	ANDREA	BETANCUR	HOYOS

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 43626345

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLÍN	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLÍN	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE TAMESIS	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento ANTIOQUIA	Municipio TÁMESIS
Dirección	["calle 10 No. 9 - 51"]	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$466.830.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$34.153.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$500.983.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.506.812,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA DE HABITACION	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO	\$518.672.888,00
CARRO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$133.262.003,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
LEASING BANCOLOMBIA	\$1.700.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☒ No ☐

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
HOGAR SACERDOTAL PEDRO PABLO ISAZA	CONSEJO DIRECTIVO	MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO	LEON	FERNANDEZ	CORREA

Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA Número 98568214

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☒ No ☐

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Madre	BLANCA LUDDY HOYOS GRISALES	CEDULA DE CIUDADANIA	32342295	NINGUNO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

☐

No

☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 5:14:30 PM



Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO
Sigla: FUNDARIAS
Nit: 890901522-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001921-22
Fecha inscripción: 04 de Julio de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 43 A N° 19 - 127 PISO 5 Y MEDIO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: paolabetancur@fundarias.com
Teléfono comercial 1: 3122891608
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 43 A N° 19 - 127 PISO 5 Y MEDIO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: paolabetancur@fundarias.com
Teléfono para notificación 1: 3122891608
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial del 7 de Febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.111 del 19 de octubre de 1960, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 1997, con el No.2555 del Libro I, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto de Acta número 222 del 26 de junio de 2020 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2020, con el No. 1339 del Libro I, mediante la cual entre otras reformas adiciona al nombre de la entidad la sigla FUNDARIAS, quedando su denominación así:

FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO
Sigla: FUNDARIAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No.4485, del 7 de junio de 2001, expedida por la Gobernación de Antioquia, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2001, en el libro 10., bajo el No.1974, se ordena la descongelación de los fondos de la Fundación Berta Arias de Botero.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN desarrolla una actividad meritoria, enmarcada dentro de las actividades de desarrollo social, que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, que consiste en la búsqueda de bienestar de los ancianos.

Para dar cumplimiento a este objeto y desarrollar su finalidad, podrá:

- a) Construir, administrar y sostener soluciones de vivienda unifamiliar o multifamiliar, para ser entregadas a títulos no traslaticios de dominio, a personas o núcleos familiares de escasos recursos económicos, que a juicio de la Junta Directiva lo merezcan en virtud de sus especiales condiciones de moralidad y corrección;
- b) Construir, dotar, sostener y prestar servicios en Centros de Bienestar al Anciano y Hogares Geriátricos para personas con o sin limitaciones físicas y de escasos recursos económicos;
- c) Otorgar auxilios de naturaleza económica, reembolsables o no, a entidades que tengan objetos y objetivos similares, análogos o complementarios a los de la FUNDACIÓN, o a personas, para que sufraguen gastos de alimentación, médicos, quirúrgicos u hospitalarios;
- d) Llevar a cabo proyectos y programas en beneficio de los ancianos, por medio de alianzas estratégicas, convenios, tratados, acuerdos o contratos con entidades particulares o gubernamentales, nacionales o internacionales;
- e) Llevar a cabo investigaciones geriátricas, médicas, sociales, psicológicas, psiquiátricas, entre otras y en general cualquier investigación relacionada con la atención y servicios a los ancianos de manera directa; en el Centro de Bienestar al Anciano "San Bernardo" ubicado en la calle 81 Sur No. 65-200 del Municipio de La Estrella - Antioquia, Centro de Bienestar al Anciano "Roberto Obando" ubicado en la carrera 12 No. 16-66 del Municipio de Támesis - Antioquia, Centro de Bienestar al Anciano "Sagrado Corazón de Jesús" ubicado en la Vereda "El Zarzal", municipio de Copacabana - Antioquia, o donde éstos se trasladen, o a través de otros centros de Bienestar o de entidades públicas, o cooperar con las investigaciones que estas adelanten;

Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) Adelantar actividades agrícolas, ganaderas, agropecuarias, reforestación y en general cualquier actividad para el desarrollo del sector agropecuario;

g) Promocionar y apoyar otras entidades sin ánimo de lucro ("ESAL") que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en la ley; y

h) Promover y apoyar a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

Para llevar a cabo las actividades enumeradas anteriormente en este mismo capítulo, la FUNDACIÓN podrá:

a) Desarrollar actividades de ganadería en tierras propias o arrendadas, directamente o a través de sociedades afines;

b) Invertir en acciones, CDT, bonos o cualquier título valor emitido por sociedades inscritas en bolsa, igualmente, invertir en sociedades de otro tipo, aunque no se encuentren inscritas en bolsa;

c) Adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos, alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino;

d) Dar o tomar dinero en mutuo, recibir donaciones, herencias o legados;

e) La exploración y explotación de yacimientos mineros y sus actividades conexas;

f) Otorgar avales y garantías a favor de los patrimonios autónomos y/o sociedades en los cuales tenga una participación superior al veinte por ciento (20%). Siendo la participación superior a este porcentaje, pero inferior al cincuenta por ciento (50%), el representante legal de la FUNDACIÓN deberá solicitar previamente autorización a la Junta Directiva. En caso de que la participación sea superior al cincuenta por ciento (50%), el representante legal podrá otorgar libremente las garantías que sean necesarias, siempre y cuando el aval o la garantía no supere los 1.600 salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal y como lo establece el literal

j) del artículo 19 de estos estatutos; y

Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Realizar ferias, eventos, exhibiciones, muestras, entre otros, de los productos del sector agropecuario y afines.

h) Desarrollar actividades académicas, culturales, educativas y sociales que propendan por la transferencia del conocimiento y la tecnología del sector agropecuario. Para este efecto podrá asociarse, celebrar convenios, establecer la creación y desarrollo de colegios, institutos, universidades, entre otros.

La FUNDACIÓN, para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar, cualquier actividad comercial o civil lícita, participar en otras ESAL o sociedades, asociarse con otras personas, ejercer el comercio a través de cualquier medio idóneo, y efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo.

Se expresa con toda claridad y queda entendido que la FUNDACIÓN en ningún momento tendrá ánimo de lucro, ni carácter especulativo, sino de servicio a las personas definidas en estos estatutos, todo en aras de buscar el bien común.

PATRIMONIO

\$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR: El Director es el representante legal principal de la FUNDACIÓN. Tendrá un representante legal suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Tanto el Representante Legal principal como su suplente serán de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. El Director y representante legal suplente deberán cumplir con los requisitos indicados en estos estatutos y no podrán estar incursos en causales de Incompatibilidad.

El Director y el representante legal suplente serán removidos si incurren en una Causal de Reemplazo, en cuyo caso la remoción la ordenará la Junta Directiva con la mayoría de los votos representados en la respectiva reunión. En estos casos, la Junta Directiva deberá designar a un nuevo Director o representante legal suplente, según el caso, dentro de los 30 días siguientes a la remoción.

Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El Representante Legal tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el ejercicio de la actividad y objetivos de la FUNDACIÓN, a que alude en estos estatutos, sin perjuicio de las restricciones aquí mismo establecidas.

PARÁGRAFO 1°. No podrán vincularse laboralmente con LA FUNDACIÓN familiares de los miembros de la Junta Directiva, el Director o el Revisor Fiscal dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR. En especial, el Director llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Usar el nombre de la FUNDACIÓN y representarla en toda clase de actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, con facultades para elevar peticiones, recibir notificaciones, interponer recursos de cualquier género, transigir, comprometer, desistir, novar y promover incidentes; podrá así mismo, efectuar operaciones de cambio, préstamo o cuenta corriente; emitir, adquirir, suscribir, girar, aceptar, endosar y negociar toda clase de títulos valores o de crédito. Como consecuencia de estas atribuciones, podrá conferir, sustituir y revocar mandatos judiciales y extrajudiciales y celebrar y ejecutar los actos lícitos y acciones que fueren convenientes y que tiendan al desarrollo de la finalidad de la FUNDACIÓN;

b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Junta Directiva y velar porque el personal de la FUNDACIÓN cumpla cabalmente sus funciones en la forma establecida;

c) Convocar a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias o extraordinarias y participar en ellas, con voz, pero sin voto;

d) Proponer el orden del día de las reuniones de la Junta Directiva;

e) Mantener a la Junta Directiva oportuna y totalmente informada;

f) Velar por los intereses de la FUNDACIÓN, debiendo firmar las actas,

Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGI dZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN; sin dicha firma, tales actos no tendrán validez;

g) Administrar los bienes de la FUNDACIÓN y previa autorización de la Junta Directiva, llevar a cabo las adecuaciones que estime necesarias, para que tales bienes cumplan las funciones para las que fueron adquiridos, efectuar los pagos ordenados, de acuerdo con el presupuesto aprobado;

h) Definir la estructura administrativa y operativa de la FUNDACIÓN;

i) Nombrar y remover, los empleados que requiera el normal funcionamiento de la FUNDACIÓN y fijar su remuneración;

j) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN;

k) Adquirir y enajenar, con las limitaciones establecidas en estos mismos estatutos, los bienes muebles e inmuebles de la FUNDACIÓN;"

l) Adoptar todas las medidas administrativas y de conservación de los bienes de la Fundación y velar por su adecuado estado;

m) Aceptar las donaciones, subsidios, aportes, herencias o legados hechos a favor de la FUNDACIÓN y que tienda a la adquisición de fondos para su crecimiento y sostenimiento y expedir en unión del Revisor Fiscal los certificados respectivos, cuando sea pertinente. Siempre y cuando se cumpla con el procedimiento interno establecido en la FUNDACIÓN para conocer el origen de los recursos;

n) Solicitar a los empleados de la FUNDACIÓN los informes que estime necesarios para la buena marcha de los objetivos y fines de la entidad;

o) Presentar a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias y extraordinarias los balances e informes de gestión correspondiente a cada período;

p) Coordinar y vigilar el cumplimiento de los procesos administrativos y contables de acuerdo con los estatutos, las normas legales y directrices establecidas por la Junta Directiva;

Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

q) Ofrecer información pública sobre los objetivos y la marcha de la FUNDACIÓN. Esta función no podrá ser delegada en otro funcionario.

r) Informar a la Junta Directiva, sobre peticiones, quejas, reclamos, solicitudes o investigaciones que realicen los entes de vigilancia y control;

s) Celebrar con las personas o grupos familiares a que se refieren estos estatutos, los actos o contratos por medio de los cuales la FUNDACIÓN cumple sus objetivos y vigilar el estricto acatamiento a las normas señaladas;

t) Presentar a la Junta los planes de desarrollo a mediano y largo plazo, como también los presupuestos de ingresos y egresos, del flujo de efectivo para cada vigencia contable;

u) Presentar a la Junta Directiva los programas sobre mejoramiento continuo del recurso humano en el plano laboral y personal;

y) Elaborar y proponer a la Junta Directiva los reglamentos internos que se requieran;

w) Presentar a la Junta Directiva los programas sobre mejoramiento continuo del recurso humano en el plano laboral y personal; y

x) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la Junta Directiva y los principios de la FUNDACIÓN.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar previamente al Director para la celebración de todo acto o contrato que implique cesión a cualquier título, enajenación, gravamen o cualquier limitación al dominio sobre los bienes inmuebles de la FUNDACIÓN, cuando dichas negociaciones iguallen o superen los mil seiscientos (1.600) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de celebración del contrato u operación;

Autorizar previamente al Director para la celebración de cualquier operación, transacción, acto o contrato cuya cuantía sea igual o superior a mil seiscientos (1.600) salarios mínimos mensuales vigentes a

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 5:14:30 PM



Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la fecha de celebración del respectivo acto o cuando comprometa en un veinticinco por ciento (25%) o más el patrimonio líquido de la FUNDACIÓN.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 102 del 17 de diciembre de 2008, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2008, con el No. 5187 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS	C.C. 43.626.345

Por Extracto de Acta No. 289 del 5 de septiembre de 2024, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024, con el No. 3801 del Libro I, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES ATEHORTUA	C.C. 71.394.370
SUPLENTE	ARANGO	

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS EDUARDO GOMEZ ALVAREZ	C.C. No. 70.126.800
GUILLERMO BARRIENTOS GOMEZ	C.C. No. 70.107.621
ÁLVARO ISAZA UPEGUI	C.C. No. 8.268.082
LUIS CARLOS AMAYA LÓPEZ	C.C. No. 71.604.042
MATEO PELAEZ GARCIA	C.C. No. 71.751.990

Por Extracto de Acta No. 244 del 28 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022, con el No. 1026 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUILLERMO BARRIENTOS GOMEZ	C.C. No. 70.107.621

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 5:14:30 PM



Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No. 252 del 11 de julio de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2022 con el No. 2570 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ÁLVARO ISAZA UPEGUI	C.C. No. 8.268.082
LUIS CARLOS AMAYA LÓPEZ	C.C. No. 71.604.042

Por Decreto del 25 de mayo de 2023, del Arzobispo de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2023, con el No. 2359, del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS EDUARDO GOMEZ ALVAREZ	C.C. No. 70.126.800

Por Decreto No.ARZ-25768-24 del 14 de agosto de 2024, del Arzobispo de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024, con el No.3551 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MATEO PELAEZ GARCIA	C.C. No. 71.751.990

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 195 del 8 de marzo de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2018, con el No. 1342 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.	NIT. 900.054.691-6

Por Comunicación del 20 de junio de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2025, con el No.2618 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROSA ADELINA BEDOYA NUÑEZ	C.C. 43.602.325 T.P. 229306-T
--------------------------	---------------------------	----------------------------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 5:14:30 PM



Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ
ROA

C.C. 1.036.666.087
T.P. 255926-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No.11 del 06/02/1999 de Asamblea	8206 29/06/1999 del L. I
Acta No.26 del 14/12/2001 de Asamblea	3187 21/12/2001 del L. I
Acta No.46 del 04/09/2003 de Asamblea	4255 05/12/2003 del L. I
Acta No.84 del 30/11/2006 Junta Directiva	4053 14/12/2006 del L. I
Acta No.103 del 05/01/2008 de Asamblea	51 09/01/2009 del L. I
Acta No.108 del 31/03/2009 Junta Directiva	3263 05/08/2009 del L. I
Ext.Acta No.117 de 13/05/2010 Junta Directiva	1854 20/05/2010 del L. I
Ext.Acta No.122 de 03/09/2010 Junta Directiva	3771 04/10/2010 del L. I
Ext.Acta No.136 de 16/02/2012 Junta Directiva	2474 15/06/2012 del L. I
Ext.Acta No.143 de 22/02/2013 Junta Directiva	1545 19/04/2013 del L. I
Ext.Acta No.161 de 06/03/2015 Junta Directiva	1795 25/05/2015 del L. I
Ext.Acta No.182 de 23/03/2017 Junta Directiva	6576 26/04/2017 del L. I
Ext.Acta No.198 de 26/04/2018 Junta Directiva	1982 03/05/2018 del L. I
Ext.Acta No.222 de 26/06/2020 Junta Directiva	1339 02/07/2020 del L. I
Ext.Acta No.244 de 28/03/2022 Junta Directiva	1027 18/04/2022 del L. I
Ext.Acta No.260 de 26/10/2022 Junta Directiva	3822 18/11/2022 del L. I

INSCRIPCION

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 5:14:30 PM



Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO

MATRIZ: 001921-22 FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO

SIGLA: FUNDARIAS

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 1 Nro. 7148 02/06/2017

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 1 Nro. 2085 29/05/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

506832 12 LANDSCAPE GESTORES PROFESIONALES S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. ASÍ MISMO, ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 1 Nro. 7148 02/06/2017

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8730

Actividad secundaria código CIIU: 6810

Otras actividades código CIIU: 0141

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29.937.000.212,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 5:14:30 PM



Recibo No.: 0030428813

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpQabdGIIdZPfjUuj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 43.626.345
BETANCUR HOYOS

APELLIDOS
PAOLA ANDREA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1976

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

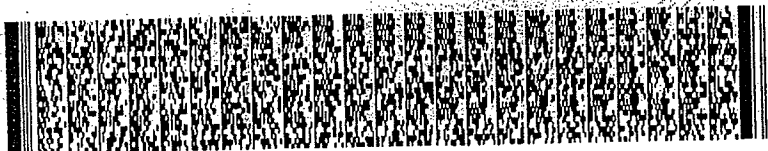
F

SEXO

20-JUN-1994 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00032421-F-0043626345-20080728

0001536876A 1

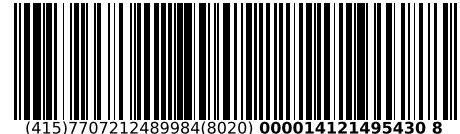
2040013707

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141214954308			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8909015229		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico 11					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO					
36. Nombre comercial				37. Sigla FUNDARIAS	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Antioquia 05		40. Ciudad/Municipio Medellín 001	
41. Dirección principal CR 43 A 19 127 ED RECIFE					
42. Correo electrónico revisoriafiscal@fundarias.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6043814070		45. Teléfono 2 6043810171	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8730		47. Fecha inicio actividad 19601019		48. Código 6810	
49. Fecha inicio actividad 20150102		50. Código 0162		8699	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 479141942485255					
04- Impto renta y compl. régimen especial 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
19- Productor de bienes y/o servicios exen					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1234567891011121314151617181920			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-10-15 / 12:02:10PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre BETANCUR HOYOS PAOLA ANDREA		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141214954308



(415)7707212489984(8020) 000014121495430 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 0 1 5 2 2 9

Impuestos de Medellín

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 8

0 1

72. Número

1 1 1

1 3 6

73. Fecha

1 9 6 0 1 0 1 9

2 0 1 2 0 2 1 6

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 7 0 7 0 4

2 0 1 2 0 2 1 6

77. No. Matrícula mercantil

2 1 0 0 1 9 2 1 2 2

2 1 0 0 1 9 2 1 2 2

78. Departamento

0 5

0 5

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

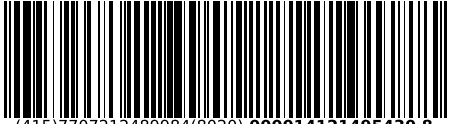
9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

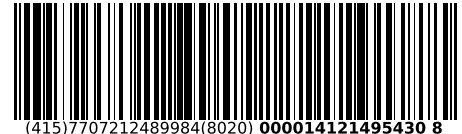
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141214954308			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121495430 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 9 0 1 5 2 2		9		Impuestos de Medellín		1 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 1 2 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 4 3 6 2 6 3 4 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido BETANCUR		105. Segundo apellido HOYOS		106. Primer nombre PAOLA		107. Otros nombres ANDREA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 9 1 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 1 3 9 4 3 7 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ATEHORTUA		105. Segundo apellido ARANGO		106. Primer nombre CARLOS		107. Otros nombres ANDRES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141214954308



(415)7707212489984(8020) 000014121495430 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 0 1 5 2 2 9

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

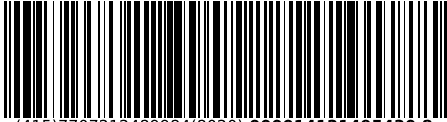
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 7 5 1 9 9 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PELAEZ	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre MATEO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 8 2 2	123. Fecha de retiro	

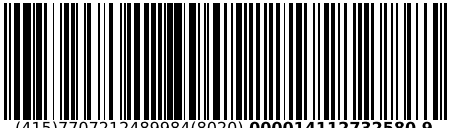
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 1 0 7 6 2 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BARRIENTOS	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres ENRIQUE CAYETANO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 8 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 2 6 8 0 8 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ISAZA	116. Segundo apellido UPEGUI	117. Primer nombre ALVARO	118. Otros nombres MAURICIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 4 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 6 0 4 0 4 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AMAYA	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 4 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 1 2 6 8 0 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido ALVAREZ	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 6 0 5	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141214954308			
 (415)7707212489984(8020) 000014121495430 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 9 0 1 5 2 2		9		Impuestos de Medellín		1 1	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 3 6 0 2 3 2 5		9 2 2 9 3 0 6 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	BEDOYA		NUÑEZ		ROSA		ADELINA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 0 5 4 6 9 1		6		DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 1 1 0 1				
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
Contador	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 3 6 6 6 6 0 8 7		0 2 5 5 9 2 6 T		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	HERNANDEZ		ROA		MARIA		ALEJANDRA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
9 0 0 0 5 4 6 9 1		6		DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S			
147. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 7 0 9					
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre 155. Otros nombres		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento						

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141127325809		 (415)7707212489984(8020) 000014112732580 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 436263451		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 11	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 43626345	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Antioquia 05		30. Ciudad/Municipio Medellín 001	
31. Primer apellido BETANCUR		32. Segundo apellido HOYOS		33. Primer nombre PAOLA	
35. Razón social		34. Otros nombres ANDREA			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Antioquia 05		40. Ciudad/Municipio Envigado 266	
41. Dirección principal CR 20 25 SUR 81					
42. Correo electrónico paolaandreabetancur@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3113897107		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 20020701		48. Código 0141	
49. Fecha inicio actividad 20160104		50. Código 12		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 522					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-09-20 / 11:43:22AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre BETANCUR HOYOS PAOLA ANDREA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299216504



PIB
14:56:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO identificado(a) con NIT número 8909015229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299216590



PIB
14:57:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43626345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

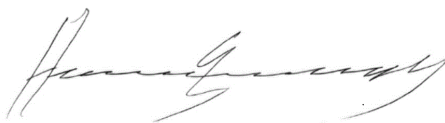
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 17:11:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43626345
Código de Verificación	43626345260611171158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

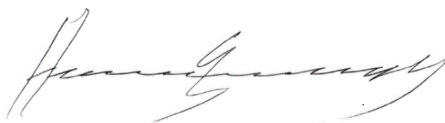
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 17:10:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909015229
Código de Verificación	8909015229260611171023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2026 05:14:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43626345** y Nombre: **PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141948911** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:15:46 PM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43626345**

Apellidos y Nombres: **BETANCUR HOYOS PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:14:23 horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43626345**,
Apellidos y Nombres **BETANCUR HOYOS PAOLA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundacion Berta Arias de Botero**, con NIT **890901522-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43626345 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2026 01:06 PM



Código Verificación: **1LPRSE8CH3**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.

Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 14 de julio 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que **FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO" FUNDARIAS"**, con N.I.T. 890.901.522-9, ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

ROSA ADELINA BEDOYA NUÑEZ

En representación de DAF SAS

Revisor Fiscal

T.P No. 229306-T

C.C. 43.602.325

Registro de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

229306-T

ROSA ADELINA BEDOYA NUÑEZ
C.C. 43602325
RES. INSCRIPCION 459 DEL 09/06/2017
FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE MERCADOTECNIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

234090 249415

Unidad Administrativa Especial - UNICENTRALES

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A A 2 6 B 7 7 5 4 A F E 8 8 0 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROSA ADELINA BEDOYA NUÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43602325 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 229306-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

120-03.07

PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS

La Suscrita Secretaria de Hacienda del municipio de Támesis, certifica que:

La **FUNDACIÓN BERTA ARIAS DE BOTERO**, identificado (a.) con **NIT 8909015229-2**, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos a favor del municipio de Támesis, Antioquia, incluyendo los acuerdos de pago suscritos para tal fin.

El anterior certificado se expide a petición del Interesado (a.) con el fin de presentar la documentación técnica para una licitación pública o afines con esta entidad territorial.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en Támesis, Antioquia, a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

BIBIANA ANDREA TORRES PIEDRAHITA

C.C N° 1.001.165.233 de campamento, Antioquia
Secretaria de Hacienda Municipal

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó Aprobó:	Bibiana Andrea Torres – Secretaria de Hacienda		10/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

ANEXO GENERALIDADES
DEL CONTRATO

Municipio de Támesis
Antioquia-Colombia



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS 061-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TÁMESIS – Secretaría de la Mujer y Bienestar Social
NIT	890.981.238-3
CONTRATISTA:	FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO
CC:	890901522-9
OBJETO:	SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$53.249.976).
DURACIÓN:	Seis (6) meses

Las partes arriba descritas hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE TÁMESIS** Prestar el Servicio para la atención integral de las personas mayores en estado de vulnerabilidad residentes del Municipio De Támesis Antioquia en el marco de La Ley 1276 De 2009. Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del contrato abarca los Servicios para la atención integral de las personas mayores en estado de vulnerabilidad residentes del Municipio De Támesis Antioquia El marco de la Ley 1276 de 2009, actividades inherentes al cumplimiento de los programas y proyectos que desarrolla la administración Municipal.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$53.249.976).**

PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$8.874.996) y/o proporcional a los servicios efectivamente prestados durante el mes a partir de la marcación electrónica de inicio de ejecución del contrato en el SECOP 2, previa cuenta de cobro, informe de actividades, evidencias y pago de aportes al sistema de seguridad social.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO

Municipio de Támesis
Antioquia-Colombia



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola a la Secretaría de Hacienda.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según se requiera.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
4. Garantizar la calidad del servicio.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
7. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.
8. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso de que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13°.
11. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
13. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
14. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros.
15. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.
16. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.
17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.
18. Garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades, con sus respectivos productos:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá de brindar una atención integral a los Adultos Mayores propiciando un espacio de confort y bienestar que le posibilite la atención de las necesidades básicas y la realización de acciones complementarias para el tratamiento de los cambios y transformaciones ocasionados por la edad facilitando los siguientes servicios:

ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO

Municipio de Támesis
Antioquia-Colombia



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

1. Contar con el recurso humano (auxiliar de enfermería, aseadoras, manipuladoras de alimentos y Psicólogo), con la disposición para la ejecución de las acciones objeto de este convenio.
2. Garantizar el servicio a los 6 Adultos Mayores en Alimentación, Atención en salud, apoyo espiritual, recreación, Alojamiento y apoyo psicológico.
3. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y técnicas necesarias para que el talento humano ejecute todas las actividades dirigidas y enfocadas al Adulto Mayor.
4. Atender y cuidar diariamente a los 6 Adultos Mayores con personal capacitado para ejercer las funciones de baño diario, cambio de ropa, aseo general en los dormitorios.
5. Brindar la alimentación requerida acorde a su edad a todos los 6 Adultos Mayores.
6. Brindar primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, curaciones, suministro de medicamentos de acuerdo con sus patologías y formulas medicas a los 6 Adultos Mayores
7. Promoción de la salud mediante acciones educativas dirigidas a los 6 Adultos Mayores con el fin de promover la autoestima y el auto cuidado.

Especificaciones técnicas adicionales para la prestación del Servicio

1. Alimentación: incluye desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida, un energizante antes de acostarse (bebida de café o agua panela)
2. Vestuario: Dotación de ropa donada por benefactores de la institución
3. Accesibilidad a los servicios de salud: Trámites de salud, incluyendo citas médicas, autorizaciones y remisiones
4. Programas recreativos: Celebraciones especiales, paseos, integraciones y apoyos de redes comunitarias
5. Servicio de Enfermería
6. Traslados a la IPS local para los servicios de salud
7. Hospedaje

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO se obliga a:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.

OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

- **Pensiones:** 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- **Salud:** 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- **Riesgos Laborales:** el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.

PARÁGRAFO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de seis (06) meses **SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir de la marcación electrónica de inicio del contrato en Secop II.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO**.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO

Municipio de Támesis
Antioquia-Colombia



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de un (1) día para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **EL MUNICIPIO**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor de **EL MUNICIPIO** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La supervisión estará a cargo de la **Secretaría de la Mujer y Bienestar Social del Municipio de Támesis**, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES. Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados.

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista

ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO

Municipio de Támesis
Antioquia-Colombia



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA NOVENA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **EL MUNICIPIO**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

PARÁGRAFO ÚNICO: **EL MUNICIPIO** siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieran autorización para recibir información.

VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que **EL MUNICIPIO** será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos

ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO

Municipio de Támesis
Antioquia-Colombia



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015.

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
5. Obtener y entregar al **MUNICIPIO** el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.
6. Devolver a la Alcaldía como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. La entidad ejecutora del proceso será la responsable de mantener la reserva confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto de este y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato.

Todas las bases de datos, trabajo de investigación, información y otros, recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de **EL MUNICIPIO**, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DERECHOS PATRIMONIALES: Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido **EL CONTRATISTA** deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** reconoce que **EL MUNICIPIO** es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder **AL CONTRATANTE** de manera escrita la totalidad sobre el conjunto de software, las bases de datos, las interfaces y todos los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al **MUNICIPIO** para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL MUNICIPIO** como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de adquisición de licencias, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **MUNICIPIO**, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al **CONTRATANTE** a la explotación de las mismas.

En tal sentido, al **EL MUNICIPIO** le estarán permitidas las acciones establecidas en la Decisión Andina de 1993 frente a la adquisición de licencias de Software, como por ejemplo hacer una adaptación del programa para su exclusiva utilización (artículo 24 de la Decisión Andina 351 de 1993).

VIGÉSIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** se compromete a producir los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por

ANEXO GENERALIDADES
DEL CONTRATO

Municipio de Támesis
Antioquia-Colombia



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al **MUNICIPIO**

VIGÉSIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Registro presupuestal, **e)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **f)** anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

El presente contrato será entendido firmado por las partes con la aceptación del contrato en el SECOP II.

	FUNCIONARIO	FECHA
Elaboró:	Melisa Osorio Martínez - Contratista SGPC	16 de enero de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma		

Certificado Bancario

Miércoles, 5 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO identificado(a) con NIT 890901522, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00240379227	2008/03/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.